

Se informa que en el rubro relativo a Hipervínculo a los informes de destino de los ingresos recibidos se reporta el acuerdo emitido por el Consejo General, mediante el cual se realiza la distribución y calendarización del financiamiento público, el cual constituye formalmente un informe del destino de los ingresos públicos recibidos, en tanto detalla cómo y cuándo serán ejercidos los recursos públicos, de acuerdo con su naturaleza y finalidad etiquetada, al cual podrá acceder mediante el siguiente enlace:

[http://www.cegaipslp.org.mx/HV2025.nsf/nombre_de_la_vista/23FA29E4CEFA5DB306258D17007FD5D5/\\$File/7 +CG 2025 SEP 115+Acuerdo+redistribucion+de+financiamiento.pdf](http://www.cegaipslp.org.mx/HV2025.nsf/nombre_de_la_vista/23FA29E4CEFA5DB306258D17007FD5D5/$File/7 +CG 2025 SEP 115+Acuerdo+redistribucion+de+financiamiento.pdf)

Por tanto, en el rubro señalado, resulta ser el informe válido reportar pues dicho Acuerdo del Consejo General que determina la distribución y calendarización del financiamiento público para prerrogativas de los partidos políticos, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, como expresión documental del cumplimiento del destino etiquetado de los recursos públicos asignados, lo anterior de conformidad con lo establecido en el numeral 155 de la Ley Electoral del Estado de San Luis Potosí.